



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

Corrientes, 19 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 286

VISTO:

La celebración del "Día de la Sanidad" a conmemorarse el 21 de septiembre,
Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de septiembre de 1935, se creó la Asociación del Personal de Hospitales y Sanatorios Particulares de la Ciudad de Buenos Aires, primer fruto de la lucha por el reconocimiento de derechos laborales de los trabajadores de la salud. También un 21 de septiembre, pero en el año 1941, se fundó la Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina, declarándose oficialmente ese día como el Día de la Sanidad.

Que, en los sanatorios, hospitales y clínicas de la Argentina se conmemora el Día del Trabajador de la Sanidad para reconocer el trabajo que todos los días realizan las enfermeras, instrumentistas, camilleros, porteros, cocineros y personal de mantenimiento de las Instituciones médicas.

Que, entre los trabajadores de la salud hay una gran diversidad de médicos y enfermeras al personal que prepara y sirve los alimentos en un hospital. De un trabajador de saneamiento a un ingeniero electrónico. Del que atiende al familiar de un enfermo en el servicio de información al dependiente de una farmacia. Todos son trabajadores de la salud y requieren pasar una etapa de formación profesional o capacitación, muy breve y tal vez elemental o muy larga y compleja.

Que, las técnicas que cada uno necesita aprender son muy distintos, pero algo común para todos, sin lo que no serán trabajadores integrales, aunque tengan títulos académicos o certificado de aptitud laboral, son ciertas cualidades que debe distinguir a los trabajadores de la salud: la ética y la formación al servicio del ser humano, que pueden ser toda una misma y única cualidad.

Que, la formación profesional, los conocimientos y habilidades del que deberá aliviar, curar y rehabilitar, detener una epidemia, higienizar una comunidad, promover salud y prevenir enfermedades es vital en la estructura de atención de salud.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 19 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 286

Que, por este aniversario, en el que los trabajadores de la salud festejan sus profesiones y la posibilidad de asegurar a sus pacientes el ejercicio pleno de sus derechos a la salud.

Que, valoramos el esfuerzo, vocación y compromiso de todas las áreas dedicadas a brindar una atención en salud de calidad a todas las personas que lo requieran.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

"Día de la Sanidad"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS, del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del "Día de la Sanidad" a conmemorarse el 21 de septiembre y todos los actos o acontecimientos alusivos a la fecha.

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

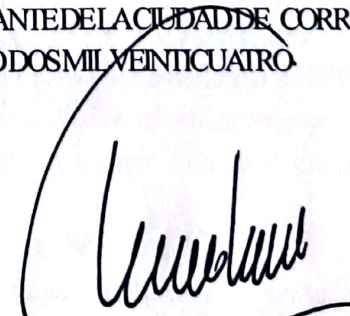
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes